

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 214-2017 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 SET. 2017

RESOL. EXENTA Nº 3055

VISTO: La solicitud presentada por la Sociedad de Pescadores Artesanales Limitada, C.I. SUBPESCA Nº 10.044, de fecha 01 de septiembre de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 214/2017, de fecha 05 de septiembre de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, y el Decreto Exento Nº 622 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 298 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 298 de fecha 24 de enero de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Menínea, Sector B, XI Región**, presentado por la Sociedad de Pescadores Artesanales Limitada y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la notificación de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 10.044, de fecha 01 de septiembre de 2017.

Que el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) Nº 214/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 298 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo y explotación para el área denominada **Meninea, Sector B, XI Región**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 622 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Sociedad de Pescadores Artesanales Limitada, R.U.T. N° 76.458.859-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90362, de fecha 24 de diciembre de 2014, domicilio en Palena N° 1735, población Gabriela Mistral, Puerto Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y casilla de correo electrónico milerx@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI
NLI/OLT/ton

